

Ayuntamiento de Don Alvaro.

Libro de actas de los acuerdos toma-
dos por la Corporación Municipal de esta
Villa durante el presente año

Año de 1902.

14

Octa de instalación del nuevo Ayuntamiento

Señores que continúan de
biénis anteriores

D. Juan Manuel Barojas
D. Mateo Silos Barrero
D. Juan Barrero Barrero
D. Juan Barrero Barrero

Señores entrantes

D. José Hilanes Cortes
D. Martín Rollan Fuentes
D. Jorge Barojas Prieto
D. Pedro Megias Menago

Votos

En la villa de don Alvaro a por
muro de Inero de mil novecientos dos
siendo las diez de dicho día se constituyó
yo en las casas consistoriales, previa con-
vocatoria de D. D. Alcalde, D. D. D. D. D.
tero, se reunieron los D. D. D. D. D. D.
salientes del Ayuntamiento anterior
los del mismo a quienes les correspondía
de continuar en esta renovación en
nombres y votos al margen de expone-
Recibidos atentamente los electos que
le corresponden cumplirlos, y reunidos
todos, dispuso el D. D. Alcalde que por el
prescrito Secretario se diese lectura a
los arts 33 y 34 de la Ley orgánica. Seguidamente
los concejales salientes y entrantes se pusieron de pie
para recibir juramento al electo que por margen
de ellos había de pasar a ocupar la presidencia
interina, y verificado así, prestó juramento en la
siguiente forma: Juro por Dios y por los Santos Evan-
gelios ser fiel a S. M. el Rey D. Alfonso XIII y a la Reina re-
gente y al cumplimiento de las leyes constitucionales
bien y fielmente en el desempeño de mis
cargos. Si juro. Si hasta lo hacer, Dios es lo pre-
ciso, sino es lo demande. Ocupando la pre-
sidencia interina, se declaró posesionado el
nuevo Ayuntamiento retirándose los señores
que cesan en sus cargos y firman todos los

primera parte de esta y es tipico

Servan Montero Alas Barrero Mateo Gilos

Juan Garriga

Martin Rollan

Juan Cortes

Jorge Carvajal

José Milanes

Pedro Mejia

Guillermo Garriga

Continuación Bajo la presidencia interina de D.

procedió a el nombramiento del Sr. Alcalde Presidente en votación secreta por medio de papillitas que distribuído recibí de mano de los concejales, las que eran depositadas en la urna en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley en su arts 55 y 56. dando el siguiente resultado:

En la 1ª vez D. José Milanes Cortes

En la 2ª " D. José Milanes Cortes

En la 3ª " D. José Milanes Cortes

En la 4ª " D. José Milanes Cortes

En la 5ª " D. José Milanes Cortes

En la 6ª " D. José Milanes Cortes

En la 7ª " D. José Milanes Cortes

En la 8ª " D. José Milanes Cortes

Presentado este escrutinio ocho votos en favor de D. José Milanes Cortes, fué proclamado Alcalde Presidente como agraciado por mayoría de votos y pasando a ocupar la presidencia recibiendo el bastón de autoridad como insignia de su cargo una vez prestado el oportuno juramento. Esto continuó de proceder en igual forma al nombramiento del único concejale Alcalde, habiéndose sido proclamado por mayoría de votos D. Servan Montero Carvajal en idéntica forma se proclamó Regidor Sindico D. Juan Garriga Barrero y suplente D. Jorge Car

vajal Prieto y por orden correlativo d. Pedro
Munago, d. Mateo Delas Barroso, d. Martin Rollan Gutie-
rra y d. Juan Mateas Barroso.

Dándose por terminado este acto firman todos los de-
nados concejales que saben hacer y certificar.

Por el Sr. Alcalde

Serván Monteros

Jorge Carvajal

Juan Garaygo

Martin Rollan Mateo Gilos

Pedro Hegia

+

Francisco Garaygo

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de Don Álvaro a cinco de Mayo de mil novecientos dos. Pa-
sado de Mayo de 1902

Unido el Ayuntamiento en sesión ordinaria a la hora de Cor-
rumbra bajo la Presidencia del Señor Alcalde don José Milanes Cor-
tes y habiendo mayoría para su celebración, por la Presidencia se de-
claro abierta y leída y aprobada que fue la anterior se dio cuenta
de los Releves oficiales y ordenes recibidos acordando su cumplimiento.
En su mismo quedó acordado que las sesiones ordinarias se celebran
todos los Domingos de la semana y hora de los diez de su mañana.

Seguidamente y en virtud de lo dispuesto en el artículo 60 de la ley
orgánica y afin de que los deberes de la Corporación tenga su ma-
xacto cumplimiento, se procedio por el Ayuntamiento a nombrar
las Comisiones permanentes de su seno las que quedaron consti-
tuidas en la siguiente forma:

- 1ª Comisión Hacienda Municipal d. José Milanes Cortes
d. Martin Rollan Gutierrez y d. Pedro Hegias Munago
- 2ª Comisión Repartos, anillamiento el fomento y quita-
ca d. José Milanes, d. Juan Garaygo Barroso y d. Ma-
teo Delas Barroso
- 3ª Comisión Canones, Beneficencia Sanidad y edu-
cación d. Serván Monteros Carvajal, d. Jorge Car-
vajal Prieto y d. Juan Mateas Barroso.

Incontinenti y en cumplimiento de lo dispuesto
en la vigente ley Municipal la Corporación acordó
que las sesiones ordinarias sucesivas, se celebran

los Domingos de cada semana y hora de las diez
no habiendo otros asuntos de que tratar firman los
Señores Concejales que saben de que certifico.

José Milanes Severan Martelo +

Juan Garrojo Jorge Carvajal Martin Rollan
Pedro Megia Mateo Gilos

Acta del alistamiento

Señores Concejales

José Milanes Cortes

Severan Montoro Carvajal

Juan Garrojo Barrero

Jorge Carvajal Prieto

Pedro Megia Menayo

Martin Rollan Gallinier

Mateo Siler Barrero

Juan Mateo Barrero

Secretario

Leopoldo Garrojo Prieto

En la Villa de Don Alvaro, a los doce dias de Enero de mil
novecientos dos, reunido a las diez de su mañana el Ayuntamiento,
bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José Milanes Cortes, con asistencia
de los Señores Cura parroco Don José Dominguez Flores, el Jefe municipal
encargado del Registro civil Don Juan Siler Barrero del Regidor Sindico Don
Juan Garrojo Barrero y de mas Señores Concejales anotados al margen, en
sesion publica, se leyó por el infrascripto Secretario todo el Capitulo 2.º de la
ley vigente de Recemplazo, que trata de la formacion del alistamiento, y
teniendo a la vista el Padron general de vecinos de este termino, las rela-
ciones de los libros parroquiales, los del Registro civil y las listas a que
se refieren los articulos 28 al 30, se procedio a formar el alistamiento
de los mozos que sin llegar a los veintim años hayan cumplido o cum-
plan veinte años de edad desde el dia 1.º de Enero al 31 de Diciembre del
año actual, que son los que han de concurrir a la quinta para el reempla-
zo ordinario del Ejercito. Copiado del Padron general los nombres de aque-
llos que se encuentran en dicho caso, previas las confrontaciones consiguien-
tes con el resultado de los libros de bautismos y los del Registro civil, y com-
prendiendo, ademas, a los que, por causa de la edad de veinte años y no llega-
do a lo, dejaron de incluirse en los alistamientos y sorteos anteriores, dando
esta operacion el siguiente resultado;

N.º de orden	Nombres y apellidos de los mozos y nombres de sus Padres	fechas de sus na- cimientos
1	Vigilante y Siler, Juan y Juana	29 Julio 1887
2	Severan Montoro y Juana	29 Enero 1887
3	Leopoldo Garrojo Prieto	26 Marzo 8
4	Martin Rollan Prieto	30 8 8
5	José Montoro Prieto	30 Mayo 8

N ^o de orden	Nombres y apellidos de los mozos y nombres de los Padres	Nombres de los Padres	fechas de los nacimientos		
			Día	Mes	año
6	Juan L. Mancha Menayo	Juan y Juana	1.	Junio	1882
7	Ant. Claudio Panto Galan	Matteo e Isabel	7	Julio	8
8	Matteo Muriel Novale	Juan y Juana	21	Ebre	8
9	Sebastián Romero Conchoso	Remigio y Ana	27	Agosto	8
10	Juan Puerto Parajo - y recorridos los Caminos	Manuel y Juana	26	Octubre	8

que aparece del Padrón general de las re-
laciones de los libros bautismales, de las indagaciones practicadas en el Regis-
tro civil ni de las listas de declaraciones hechas por los mozos, mas numero
de estos concurrentes a la quinta del presente año, se da por terminada el
acto de alistamiento, acordandose que inmediatamente se proceda a sacar
las copias necesarias para fijarlas al publico por diez dias, segun esta pre-
venido por el articulo cuarenta y seis de la ley, y que se conoques por edic-
tos a todos los mozos interesados, sus padres, amos o parientes, para que con-
curran al acto de la rectificacion el dia veintitres del actual, sin perjui-
cio de la citacion personal a los primeros que se haga por papeladas dupli-
cadas, segun esta mandado, firman los Señores Concejales que han asis-
tido a la sesion, con miigo el Secretario, de que certifico =

José Milares *José Juan Martelo*

Martin Rollan

Matteo Yilos

Juan Mateo
Donas de arce

Pedro Abegia

Leopoldo Garriga

Sesion ordinaria en San Ildefonso a diez y nueve de mayo de mil
novecientos dos, reunidos el Ayuntamiento en
sus salas capitulares a la hora de costu-
bre para celebrar sesion ordinaria, bajo
la presidencia del Sr. D. Alvaro D. José Milares
Bartol, se dio cuenta del acta anterior, y por-
bada que fue, se acordó el cumplimiento de las
ordenes recibidas y publicadas en el Boletín Ofi-
cial de la provincia.
Dada cuenta por el Sr. Presidente que

en vista de las muchas obligaciones que sobre
la alcaidia pesan y con el fin de cobrar é im-
poner las multas que por infracción de bandos
y demas de caso es conveniente que de este asun-
to se encargue un Concejales. El Ayuntamiento acor-
do unanimesmente que este cargo lo asuma
el Concejales D. Jorge Barvajal y el de las pe-
sas y medida corra á cargo del Regidor Sindico
D. Juan Garrago.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levan-
to la sesión y firman los P^{ros} Concejales y ces-
tifico (pae Milanes)

Servan Montoro
Pedro Maria Juan Garrago

Martin Rollan

Mateo Gilos

Leguillo Garrago

Por Concejales

Acta de rectificación de alistamiento

D. José Milanes Cortes
" Servan Montoro Barrojo
" Juan Garrago Barrojo
" Jorge Barvajal Prieto
" Pedro Maria Juan Garrago
" Martin Rollan Gutierrez
" Mateo Gilos Barrojo
" Juan Mateo Barrojo

En la villa de don Alvaro á veintiseis de Enero de
mil novecientos dos; reunido el Ayuntamiento en
sesión pública, con asistencia de los P^{ros} Concejales
anotados al margen, manifestó el D^o Alcaide Pri-
sidente D. José Milanes Cortes, ser el objeto de la
sesión rectificar el alistamiento de mozos con-
currentes al cumplarse del corriente año; y siendo
las diez de la mañana, hizo denalada en el edicto
publicado con todas las formalidades de la ley, el día
veintiseis y en las vidulas de citación personal, el

Presidente declaró abierta la sesión. De acuerdo el Pres-
tante infrascripto leyó seguidamente en voz alta todo el ca-
pitulo 1.^o de la vigente ley de Reemplazos, y acto continuo
procedió á la lectura del alistamiento general de todas las
mozas que, sin llegar á 40 años, han cumplido ó cumpli-
rán 20 desde el 1.^o de Enero al 31 de Diciembre del corriente
año con inclusión de las que, no excediendo de los 40, dejaron
de alistarse en los años anteriores, cuyo resultado es como
sigue:

Se presenta Estanislado Barrojo, padre del mozo
numero uno del alistamiento y manifiesta no tener que
hacer ninguna reclamación de exclusión y si pide
que el Ayuntamiento reclame documentos al mozo

permanece Puerto Naudero por como que tiene la edad reglamentaria para que sea comprendido en el alistamiento actual. Habiendo el Padre de dicho joven Prieto Naudero, este presentado certificación en la que se hace constar que este individuo nació el año de 1884 y por tanto el Ayuntamiento acordó su inclusión.

Seguidamente comparece el Padre del moro Antonio Claudio Prieto Galan y dijo que no tenía reclamación que hacer.

Y continuando se dio lectura de una comunicación de la Alcaldía de Villa Nueva la Serena en la que se interesa que habiendo sido comprendido en el alistamiento de aquella ciudad el moro Juan Prieto Pareja como comprendido en el Caso 1.º del art. 1.º de la ley, sea eliminado de él de este pueblo. El Ayuntamiento, visto dicho artículo y teniendo en cuenta que el referido moro debe continuar figurando en aquel alistamiento con preferencia a este, acordó su exclusión. También se acordó se oficie al Caballero para que elimine de aquel alistamiento a Victoriano Alda. Na Sanchez.

No habiéndose presentado (presentado) mas reclamaciones de exclusión ni inclusión ni protesta sobre este asunto. Y quedando rectificado el alistamiento, el Señor Presidente propuso dar por terminado el acto y, acordándolo así el Ayuntamiento, como también la formación de un apéndice al alistamiento rectificado para fijarlo en los parajes de Costumbre, anunciando el aplazamiento, para noticia de los interesados.

Seguidamente se dio cuenta de la lista de los electores que tienen derecho a votar compromisionis para la elección de Senadores en conformidad en lo prohibido en la Vigente ley la cual quedó rectificada según acuerdo tomado por este Ayuntamiento, con lo cual se dio por terminado el acto firmando los Señores Concejales de que certifico.

su celebracion pongo la presente con el visto bueno del señor Alcalde
de en don alvaro a 2 de febrero de 1902 = (Vto) D^{no} el Alcalde

Jto D^{no}

el Alcalde

Acta de rectificación
definitiva y ~~secreta~~ del
Alistamiento

Señores Concejales

D. José Milanes Cortes

D. Servan Montano Carvajal

D. Juan Garrayo Navarro

D. Pedro Megia Menayo

D. Martin Roblan Gutierrez

D. Mateo Siles Navarro

D. Juan Mateo Navarro

En la Villa de Don Alvaro a ocho de febrero de mil nove-
cientos dos, reunidos bajo la presidencia del señor Alcalde
Don José Milanes Cortes, los señores Concejales que al margen
se expresan, previo anuncio al publico por medio de edicto re-
provisio del objeto de la sesion, de orden del señor Presidente
leyo el infrascripto secretario el articulo 8º parrafo 1º de la ley
de Municipios, y acto seguido el alistamiento rectificado, uno y otro
con clara y alta voz. No se produjo reclamacion de inclusion ni
exclusion alguna,
con lo cual, el Ayuntamiento acuerdo declarar cerrada definitiva-
mente la rectificacion del alistamiento, levantando la sesion y firmando
acto continuo la lista rectificada, de que se dio lectura, de la presente
acta comienza el secretario, de que certifica

Acta del sorteo

Señores Concejales

D. José Milanes Cortes

D. Servan Montano Carvajal

D. Juan Garrayo Navarro

D. Pedro Megia Menayo

D. Martin Roblan Gutierrez

D. Mateo Siles Navarro

D. Juan Mateo Navarro

Secretario

D. Leopoldo Garrayo y prieto

En la Villa de Don Alvaro a nueve de febrero de mil novecientos dos
Reunido el Ayuntamiento a las siete en la Sala Capitular y sesion publica,
para celebrar el sorteo correspondiente al cupulado del ejido del pre-
sente año, el señor Presidente mandó leer el infrascripto secretario todo
el capitulo 7º de la vigente ley, que trata de dicho acto. No se hizo y en
seguida dispuso tambien que se leyera el alistamiento de todos los sucos
que deben ser comprendidos en el supeditado sorteo, como se verifico. Y contin-
ti, (estando) estando preparados los diez y ocho papilitas en blanco, todos
iguales, se escribieron en la mitad de ellos los nombres y dos apellidos de los so-
tabletes con el numero con que cada cual figura en el alistamiento, y en la
otra mitad se escribieron tantos numeros como son aquellos desde el uno al nueve
ambos inclusive, para sortearlos, se cortaron dichas papilitas e introdujeron separada-



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

mente en bolas iguales y estas en dos globos destinados al efecto, en uno las de los nombres, que se fueron leyendo al tiempo de la introducción y en otro las de los números, que se leyeron también en el mismo acto las primeras por el Señor Presidente, y las segundas por el Concej. Don Juan Aparicio Barrio. Esto continuó sucesivamente con fuera los globos para que se mezclaran suficientemente las bolas, y dos niños menores de diez años fueron sacándolas de una en una y entregándolas; las de los nombres al Señor Regidor y las de los números al Señor Presidente. La segunda se leyó y publicaba el contenido de dichas papelititas por los mencionados señores, manifestando a los demás individuos de la Corporación y a cuantos interesados solicitan con veritas anotando los nombres de los mozos y con letras el número correspondiente a cada una medida que iban saliendo, terminado el sorteo, dispuso el Señor Presidente la lectura en alta voz de todo el resultado. Lo hizo así el infante Secretario, leyendo también la lista de extracción por orden de números, que resultó conforme con dicho resultado, que fue el siguiente.

Número de alistamiento	Nombres y apellidos de los mozos	Números obtenidos en el sorteo	
		(En letra)	(En números)
3	Segundino Hipólito Gutiérrez	Ocho	8
1	Victoriano Aldana Sanchez	Seis	6
8	Mateo Murias Torralba	dos	2
4	Antolin Mancha Prieto	Uno	1
5	José Montero Prieto	Cinco	5
2	Francisco Montero Montero	Siete	7
9	Sebastián Barrio Corchado	Nueve	9
7	Antonio Claudio Prieto Galan	Tres	3
6	Juan Segundo Mancha Menayo	Cuatro	4

Con lo que quedó terminado el sorteo sin reclamación ni peticiones alguna y de todo se levanta la presente acta que fue leída y aprobada en el momento de ultimarse la operación firmándola todos los señores asistentes de que yo el Secretario Certifico.

Sesion ordinaria } En don. Mayo a diez y seis de febrero de mil novecientos dos, Reunido
del 16 de febrero del 92 } el Ayuntamiento en sesion ordinaria a la hora de costumbre bajo la
presidencia del señor Alcalde Don Jose Milanes Cortes y habiendo mayoria
para su celebracion, por la presidencia se declaro abierta y lida y
aprobada que fue la anterior se dio cuenta de los Boletines oficiales y
ordenes recibidos, acordando su cumplimiento.

El señor Presidente dio cuenta de una solicitud presentada juntamente
con un expediente de informacion Porcionaria, por el vecino Juan Rodriguez Godoy
para que se abilitasen con nombre tres fanegas de tierra al sitio de las Cuevas
en este termino y otra media fanega de tierra en el mismo sitio compradas a
Martin Prieto Carvajal y Juan Prieto Pena respectivamente, eliminando
las de la partida de estos como anteriores poseedores. El Ayuntamiento
hizo lo acordado.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion y firman
los señores Concejales de que certifico=

Sesion ordinaria } En don. Mayo a Veintitres de febrero de mil novecientos dos, Reunido
del 23 de febrero del 92 } el Ayuntamiento en sesion ordinaria a la hora de costumbre bajo la presiden-
cia del señor Alcalde Don Jose Milanes Cortes y habiendo mayoria para su
celebracion, por la presidencia se declaro abierta y lida y aprobada que
fue la anterior se dio cuenta de los Boletines oficiales y ordenes recibidos
acordando su cumplimiento. Hizo segundo el señor Presidente dar cuenta
que siendo el dia del inmediato mes de Marzo, y debiendo tener lugar como pri-
mer domingo el acto de la Clasificacion y declaracion de Soldados el Ayun-
tamiento debiera nombrar los habiendos segun prescribe la ley. El Ayun-
tamiento acordo nombrar como personas peritas a Don Antonio Prieto
Duran y Don Miguel Prieto y Prieto como licenciados del oficio, a
cuyo efecto seran citados asi como igual mente al Medico de esta localidad
Don Rafael Martinez Vela.

Seguidamente se acordo la imersion y distribucion de fondos segun
lo prevenido en el artículo 18 de la ley organica.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la se-
sion y firman los señores Concejales de que certifico=

Acta de Clasificación
y declaración de Soldados

Señores Concejales
D. José Milanes Cortes
D. Blas Navarro Montero
Juan Garayo Navarro
Juan Cortes Nollan
Juan Prieto Mancha
Martín Nollan Gutiérrez
Mateo Lillo Navarro
Juan Mateo Navarro
Secretario
Leopoldo Garayo Prieto

En don Alvaro, Provincia de Badajoz. Reunido el Ayuntamiento en la Casa Capitular hoy dos de Marzo de mil novecientos dos, al objeto de celebrar sesión pública hallándose en el salón los señores concejales que al margen se expresan, con el señor Alcalde don José Milanes Cortes Regidor Sindico, don Juan Garayo Navarro, Médico, don Rafael Martín Olles, Tallador, don Antonio Prieto Duran y don Miguel Prieto y Prieto. El señor Presidente declaró abierta la sesión, y yo el infrascripto secretario di lectura íntegra de la ley general de los nuevos alistados definitivamente para depurar la incompatibilidades legales por su parte, a tenor del artículo 1.º de la ley citada, resultando que don Severo Montero y don Jorge Carvajal Prieto eran incompatibles, fueron substituidos por los señores don Blas Navarro Montero y don Juan Cortes Nollan como Concejales de bienio anterior.

Acto continuo, por los señores Concejales, a la vista de los conciertos y de los talladores se reconoció la talla, y resultando del examen practicado hallaron exacta para los fines a que esta destinada, ordenó el señor presidente al infrascripto secretario que diere lectura de la ley y alta voz del Capitulo noveno de la ley vigente de Recrutamiento y de las demás disposiciones relativas ala declaración exención del servicio militar y al acto del llamamiento y clasificación de Soldados. Verificada inmediatamente dicha lectura, se procedió en seguida al llamamiento y declaración de Soldados, practicándose las operaciones de talla y reconocimiento de los nuevos presentes al acto, y habiendo por el señor Presidente a todos y cada uno de estos inmediatamente despues de ser tallados y reconocidos y amedida que se fue con llamando, la oportuna invitación para que expusieran los auxilios que les asistiesen para exención del servicio, advirtiéndoles que no habia otorgada ninguna excepción que no alegasen entonces, aun cuando tales exclusiones como comprendidos en los artículos 80 a 89 de la ley. Ofreciendo todo esto el siguiente resultado

Número 1.º del alistamiento, Victoriano Aldana Sanchez, hijo de Antonio y Aldana natural de Calamonte, fornalero, sabe leer y escribir, obtuvo el primer suceso del sorteo, residente en este Pueblo; Tallado resulto con un metro quinientos sesenta milímetros, Preguntado si tenia de lo que

to en el artículo 61 del Reglamento para si tenia algo que alegar y hecha la notificación por escrito en el expediente personal, dijo que nada tenia que alegar para exclusion. Reconocido por el Medico este lo declara util por no apreciarse defecto ni enfermedad. El Ayuntamiento con forme con el parecer del Regidor Sindico lo declara soldado sin reclamacion.

Número 2.º del alistamiento = Francisco Montero Montero, hijo de Severo y Rosenda, natural y residente en esta villa, sabe leer y escribir, labrador obtuvo el numero siete en el sorteo. tallado resulto con un metro quinientos noventa milímetros. Preguntado en conformidad con lo prevenido en el artículo 61 del Reglamento y hecha la notificación en su expediente personal advirtiéndole que si tenia algo que alegar lo expusiera en este acto, dijo que nada tenia que alegar. Reconocido por el Medico este no apreciándose defecto ni enfermedad, lo conceptua util. El Ayuntamiento con forme con el parecer del Regidor Sindico lo declara soldado.

Número 3.º del alistamiento = Segundino Hipolito Gutierrez, hijo de Juana, natural y residente en este Pueblo, jornalero, sabe leer y escribir; obtuvo el numero ocho en el sorteo. tallado resulto con un metro seiscientos cincuenta y dos milímetros preguntado y advertido si tenia algo que alegar a tenor de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento y hecha que le fue la notificación de expediente manifesto no tener nada que alegar para exclusion del servicio activo. Reconocido por el Medico este manifesto no apreciarse defecto ni enfermedad por lo que lo considera util. El Ayuntamiento conforme con el parecer del Regidor Sindico lo declara soldado sin reclamacion.

Número 4.º del alistamiento = Antonio Mancha Prieto, hijo de Vicente y Rita natural y residente de esta villa jornalero, sabe leer y escribir, obtuvo el numero uno del sorteo. tallado resulto con un metro seiscientos treinta y dos milímetros. Preguntado y advertido si tiene algo que alegar lo expusiera en este acto en virtud de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento dijo que nada tenia que alegar para exceptuarse. Constando asi en la notificación de su expediente personal. Reconocido por el Medico este lo conceptua util. El Ayuntamiento con forme con el Parecer del Regidor Sindico lo declara soldado sin reclamacion.

Número 5.º del alistamiento = Jon Montero Prieto, hijo de Mateo y de Catalina, natural y residente en este Pueblo, labrador, sabe leer y escribir obtuvo el numero cinco del sorteo. tallado resulto con un metro seiscientos doce milímetros. Preguntado y advertido de si tiene algo que alegar lo exponga en este acto en conformidad con el artículo 61 del Reglamento, manifesto que nada tenia que alegar para exceptuarse del servicio Militar, habiendo sido notificado segun consta en su expediente personal. Reconocido por el Medico este manifesto



N. 0.736.097

que no apreciándosele defecto ni enfermedad lo conceptúa útil. El Ayuntamiento con forma con el parecer del Sindico lo declara soldado sin reclamación.

Número 6.º del alistamiento: Juan Segundo Mancha Menayo, hijo de Juan y de Juana, natural y residente en esta Villa, jornalero no sabe leer ni escribir, obtuvo el numero Cuatro en el sorteo, tallado resultó con un metro setecientos treinta milímetros. Preguntado y advertido de si tiene algo que alegar lo expone en este acto en conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.º del Reglamento y hecha la notificación prevenida en su expediente, dijo que nada tenía que alegar. Reconocido por el Médico este lo declara útil. Incontinenti el Padre del mismo este manifestó no estar conforme pues si bien su hijo no lo ha alegado, el expone que es hijo de padre impedido y pobre y pide que sea reconocido, el Ayuntamiento tenga por hecha la alegación de ser hijo de padre pobre e impedido para el trabajo. Reconocido por el Médico este manifiesta apreciándole una torcedura mortuoria de la columna vertebral por lo que lo considera inútil para el trabajo. El Ayuntamiento en vista del informe pericial y conforme con el parecer del Regidor Sindico le concede un plazo en conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la ley para que justifique por los documentos necesarios la pobreza y demás extremos de la alegación el último Domingo del presente mes, quedando en suspenso el fallo hasta tanto se examinen los documentos justificativos.

Número 7.º del alistamiento: Antonio Claudio Prieto Galan, hijo de Estan y de Isabel natural y residente en esta Villa labrador, sabe leer y escribir, obtuvo el numero tres en el sorteo, tallado resultó con un metro seiscientos cinco milímetros. Preguntado y advertido de si tiene algo que alegar lo expone en este acto atendiéndolo prevenido en el artículo 61.º del Reglamento y cuya notificación abra en el expediente personal, dijo: que halazada su quebrado o padece una herida en la ingle izquierda. Reconocido por el Médico este manifiesta no apreciándole nada por lo que lo conceptúa útil. El Ayuntamiento oye el informe

familiares y el parecer de el Regidor Sindico lo declaro soldado.
El interesado reclama de este fallo.

Numero 8 del alistamiento = Mateo Muviel Torvalo hijo de Juan y Francisca natural y residente en este Pueblo, jornalero sabe leer y escribir obtuvo el numero dos en el sorteo. Tallado resulto con un metro cuatrocientos noventa y cinco milímetros. Preguntado y advertido si tenia algo que alegar lo expusiera en este acto cuya notificación le fue hecha a tenor de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento, dijo: que alegaba ser corto de talla. Reconocido por el Medico esta lo declara util. El Ayuntamiento visto que no llega a la talla de un metro quinientos milímetros y teniendo en cuenta el artículo 88 de la ley conforme con el parecer del Regidor Sindico lo declaro excluido totalmente por corto de talla.

Este moro fue reclamado por el Padre del moro por Montero Pinto.

Numero 9 del alistamiento = Sebastian Barrero Corchado hijo de Remario y de Ana natural y residente en este pueblo, jornalero sabe leer y escribir obtuvo el numero nueve en el sorteo. Tallado resulto con un metro quinientos treinta milímetros. Preguntado y advertido que exponga en este acto si tiene algo que alegar, y notificado a tenor de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento, dijo: que alegaba ser corto de talla, lo corto de vista puesto que no diferenciaba bien los objetos y tener imperfeccion en la pierna y pie izquierdo. Reconocido por el Medico es de manifesta considerarlo inutil. El Ayuntamiento visto los datos que proceden y conforme con el parecer del Regidor Sindico lo declaro excluido temporalmente sin reclamacion.

y no habiendo mas moros del actual alistamiento a que llamar el señor Presidente despues de advertir a los interesados del derecho que les concede los articulos 88, 89 y 90 de la ley vigente, dispuso que en virtud de lo prebenido en la mencionada ley se diere principio a la clasificacion de los moros que en los tres años anteriores fueron excluidos temporalmente y exceptuados del servicio activo de conformidad con los articulos 89 y 91 de la ley. Esto continuara sedis principio a la practica de esta operacion la que dio el siguiente resultado.

Reemplazo de 1901

Numero 1 de este alistamiento = Jeronimo Barrero Barrero, hijo de Antonio y Catalina natural de este Pueblo, obtuvo el numero tres en el sorteo de reemplazo, presente para sufrir la primera revision y preguntado si tenia algo que alegar lo expusiera en este acto

cuya invitación le fue hecha según lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento, dijo: Que alegaba ser hijo único en sentido legal de padre pobre y sexagenario. El Ayuntamiento en vista del parecer del Regidor Sindico y teniendo en cuenta lo prebuido en el artículo 98 le concedió el plazo hasta el ultimo Domingo del mes actual para presentar el expediente y demas documentos que justifiquen la excepción puesto que no los presenta en este acto.

Número 10 del alistamiento = J. Cayetano Troncalo Parrero, hijo de Francisco y Uena natural de este pueblo no sabe leer ni escribir, obtuvo el numero Cuatro en este sorteo. Presente para sufrir la primera revision fue invitado en conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento para si tenia algo que alegar lo expusiera en este acto, dijo: Que alegaba la misma excepción del año anterior o sea la de que es hijo único en sentido legal de padre pobre a la que mantiene. El Ayuntamiento teniendo en cuenta de que este moro, el expediente justificativo de la excepción y visto el parecer del Sindico le concedió el plazo asta el ultimo Domingo del mes actual para su presentación y fallo.

Remplazo de 1899

Número 19 de este alistamiento = Jose Plancas Flores, hijo de Pedro y de Juana, de este pueblo jornalero, obtuvo el numero doce en este sorteo. Llamado para sufrir la ultima revision e invitado para que expusiera en este acto según prohibe en el artículo 61 del Reglamento, cuanto tenga que alegar dijo: Que alegaba la misma causa que en los años anteriores, la de padecer de la vista y ser sordo. Reconocido por el Medico, lo considero inútil. El Ayuntamiento con forma con el parecer del Regidor Sindico lo declaró excluido, sin reclamacion.

Y no habiendo otros moros á quienes llamar, el Señor presidente, despues de advertir nuevamente á los interesados de los derechos que les conceden los artículos 96 parrafo 2.º y 101 de la ley, manifestó que se daba por terminado el acto, sin perjuicio de hacer saber por edictos en tiempo oportuno, la fecha en que haya de reunirse nuevamente el Ayuntamiento para fallar sobre las excepciones y

to en el artículo 61 del Reglamento para la

y excepciones propuestas y que han quedado sin resolver,
asi como a los sueros que tienen numeros siguientes, por me-
dio de papelitas repartidas a domicilio. En prueba de
verdad, lo firman todos los señores Concejales, y yo lo certifico =





N. 0.737.373

Sesión de 2 de
Noviembre de
1902

Habiendo al
Ilustre Sr. Felipe
García Solís pro-
ta de comprometer
la totalidad sin
suelo por no tener
consignación en
el presupuesto
de este año

dos. Heu
yante
edientos
tubos
de la
1 de 2 de
y se pe
con pa
i de d
a, el
to pa
mayor
to de pa
el act
sta e
mienta
te mu
en el
era
ado a

Excmo. Sr. D. Juan de los Rios

EXCMO. SR. D.



Sesión ordinaria en don el vaso á treinta años
 de 30 de marzo de 1802 { Marzo de mil novecientos dos. Re-
 Resolución de ex { mudo previa convocatoria al Ayuntamiento
 pedientes } para la revisión de los expedientes
 en la base capitular los tres Cancejales que al margen de ex
 procesan se procedió, por orden del Sr. Al-
 fidente, á dar cuenta de todos los expe-
 dientes justificativos de excepción pa-
 ra el fallo definitivo, y hecho así, & A
 lista que ^{hubo} ~~se~~ la sesión pública, el
 Ayuntamiento visto lo expuesto pro-
 cedió en la forma siguiente

Número del alistamiento: Juan Segundo Mancha Monago,
 que comparece y dice que habiendo alegado su pa-
 dre que es hijo de padre empadronado en el acta
 de la clasificación, ^{declaración de soldado} a cuyo fin presenta el
 expediente justificativo. El Ayuntamiento
 visto el expediente ^{de subroga} presentado por este modo
 y analizado todos los antecedentes que en él
 aparecen conforme ~~expone~~ con el pre-
 del Regidor Sindico lo declaró soldado
 dicial. sin reclamación

Número del alistamiento ^{año 19} de Bayetano Cabale
 que presenta en este acto

Número del alistamiento Gaspar de Barrera Bar-

Don Leopoldo Garrayo y Trielo, Secretario del
Ayuntamiento de esta villa de Don Álvaro.

Certifico: Que según resulta de los antecedentes
obrados en esta Secretaría de mi cargo, Don Felipe Jarama
Solís, Licenciado en Medicina y Cirugía, desempeña la
titular Médica de este pueblo, desde primero de Noviembre de
mil novecientos dos, hasta julio de mil novecientos cuatro en vir-
tud de haber sido nombrado para el desempeño de dicha ti-
tular, sin retribución alguna en el primer año.
Haciendo constar que hasta el ejercicio de mil novecientos tres
que no consiguió en el presupuesto municipal una cantidad para
pago de dicha titular, no pudo percibir cantidad alguna
por dicho concepto.

